



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0065 - 2017-GORE ICA/GRAF

Ica, 20 ABR 2017

VISTO, el contrato de servicio N° 002-2015-GORE ICA con la Universidad ESAN, con Registro Único de Contribuyente N° 20136507720, en mérito a la Adjudicación Directa Pública N° 004-2015-GORE ICA, a efectos de efectuar el servicio de formulación de estudio de pre inversión a nivel de perfil para el proyecto de inversión pública en materia de modernización de la gestión pública en el Gobierno Regional de Ica, para la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y;

CONSIDERANDO:

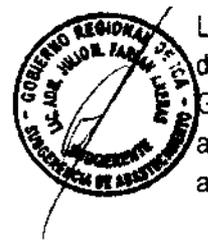
Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867y sus leyes modificatorias, que establece, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que, conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N°27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con fecha 01 de octubre de 2015 se suscribió el contrato de servicio N° 002-2015-GORE ICA con la Universidad ESAN, con Registro Único de Contribuyente N° 20136507720, en mérito a la Adjudicación Directa Pública N° 004-2015-GORE ICA, a efectos de efectuar el servicio de formulación de estudio de pre inversión a nivel de perfil para el proyecto de inversión pública en materia de modernización de la gestión pública en el Gobierno Regional de Ica, para la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, por el monto total de S/ 389,400.00 (trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles), a ser pagado en porcentajes después de la emisión de la conformidad de servicios de cada uno de los cuatro entregables.

Que, mediante el memorando N° 021-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE la Subgerencia de Modernización de la Gestión comunica remite toda la información que obra en sus archivos sobre el particular, precisando que ha emitido las conformidades del servicio de los 04 entregables: (i) 1° entregable, 20% del pago, con fecha 08/10/, factura F007-1491; (ii) 2° entregable, 30% del pago, con fecha 21/10/15, factura F007-1721; (iii) 3° entregable, 30% del pago, fecha 19/11/15, factura F007-2646 y (iv) 4° entregable, 20% del pago, fecha 29/12/15, factura F007-2647.

Que, de la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera se tiene que el pago realizado en mérito a este contrato sólo ha sido del 50% del monto previsto (S/194,700.00), adeudándole el mismo monto, incluso cuando se había programado el mismo para el año fiscal inmediato





(2016). Lo que ha motivado que, representantes de dicha Universidad realicen acciones de seguimiento y gestión.

Que, mediante informe N° 212-2017-GORE.ICA-GRAF SABA de fecha 10 de abril de 2017, la Subgerencia de Abastecimiento indica que correspondería reconocer y efectuar el pago a favor de Universidad ESAN, solicitando autorización a este Despacho para tales efectos.



Que, en conformidad al artículo 4° inciso 4.2° de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se ha establecido que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto..



Que, en razón de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago a favor del **UNIVERSIDAD ESAN** de S/194,700.00 (ciento noventaicuatro mil setecientos y 00/100 soles), por el servicio prestado en mérito al contrato de servicio N° 002-2015-GORE ICA, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2015-GORE ICA, cuyo objeto fue "efectuar el servicio de formulación de estudio de pre inversión a nivel de perfil para el proyecto de inversión pública en materia de modernización de la gestión pública en el Gobierno Regional de Ica", previa comprobación de los comprobantes de pagos de parte de la Subgerencia de Gestión Financiera.

ARTÍCULO 2°.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución a la Secretaria Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica, para que actúe conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al **UNIVERSIDAD ESAN**, Subgerencia de Abastecimiento, la Subgerencia de Gestión Financiera para el conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC FREDDY E. HERRERA VILLENNA
GERENTE REGIONAL